



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

**ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 19 de diciembre de 2025 se ha adjudicado provisionalmente la concesión del uso privativo de los cuatro lotes de puestos vacantes del Mercado de Abastos, por el procedimiento de adjudicación directa, sobre la base de los criterios de preferencia previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen aquélla, conforme al siguiente detalle:

N.º lote	Número s arcadas	Canon mínimo (€)	Solicitantes	Mejora al alza del canon (€)	N.º de personas a contratar	Fecha presentación solicitud	Adjudicatarios provisionales
2	16 y 17	452,61	Jacoba González Gómez	500	0	13-11-25	Jacoba González Gómez
6	33, 34 y 35	1.442,13	María Sánchez Caballos	2.592	1	01-12-25	María Sánchez Caballos
			María Teresa Herrera Corzo	1.920	3	01-12-25	
7	36 y 37	354,56	No se han presentado	----	----	----	Adjudicación desierta
9	45 y 46	677,39	Isabel Romay Escrivano	750	0	11-11-25	María Sánchez Caballos
			María Filomena Santana Vaca	840	2	11-11-25	
			Dolores Naranjo Rosendo	0	0	21-11-25	
			María Sánchez Caballos	1.392	1	01-12-25	
			Rafael Baeza Sánchez	1.251	0	01-12-25	

Se adjunta al presente anuncio certificación del acuerdo adoptado.

Asimismo se ha acordado requerir a las personas adjudicatarias provisionales para que presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de la constitución de la correspondiente garantía definitiva; documentación necesaria para la posterior resolución de adjudicación definitiva de la concesión.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 y concordantes del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión, SE REQUIERE a las personas adjudicatarias provisionales para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

**a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

CSV: 07E9002AB2F20006R7C7V0S7S9





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

-Obligaciones tributarias: Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria y la Agencia Tributaria de Andalucía, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2.001 de 12 de octubre).

-Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2.001 de 12 de octubre).

Estos documentos deberán presentarse en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Además de lo anterior, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Carmona, el cual, de oficio, comprobará la no concurrencia de esta situación.

#### b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Para la constitución de esta garantía definitiva se podrá optar por:

- Aplicar a ésta el importe de la garantía provisional constituida en su día, por lo que en este caso sólo debe ingresar la diferencia correspondiente y que se detalla a continuación:

N.º DE LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL	GARANTÍA DEFINITIVA	DIFERENCIA
2	181,05 €	362,09 €	<b>181,04 €</b>
6	576,85 €	1.153,71 €	<b>576,86 €</b>
9	270,96 €	541,91 €	<b>270,95 €</b>

- Proceder a la nueva constitución de la garantía definitiva, ingresando el importe completo de ésta indicado en la tabla anterior. En este caso, la garantía provisional le será devuelta después de la perfección de los contratos, la cual tendrá lugar tras la resolución de adjudicación definitiva.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

1: Mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas:

ENTIDAD	IBAN DE LA CUENTA

CSV: 07E9002AB2F20006R7C7V0S7S9





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

BANCO HISPANO	SANTANDER-CENTRAL	ES41 0049 2404 7728 1401 3380
BBVA		ES35 0182 5566 7200 1150 4777
CAIXABANK		ES23 2100 8722 1822 0008 5878

En el impreso de transferencia deben figurar los siguientes datos por cada lote:

- Nombre completo del adjudicatario.
- DNI / CIF.
- Importe de la garantía definitiva correspondiente al lote (*según la opción de las dos que se reflejan más arriba por la que se haya decantado*).
- Concepto: "Expte. 2025/0175-15. Garantía definitiva licitación concesión puestos Mercado de Abastos. Lote n.º ..... Aplicación garantía provisional / Nueva garantía definitiva" (*según la opción de las dos que se reflejan más arriba por la que se haya decantado*)

2: Mediante certificado de inmovilización de valores anotados, avales o certificados de seguro de caución, en los tres casos ante el órgano de contratación, en los términos y condiciones previstos en los artículos 108.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 55 a 58 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los modelos de aval y seguros de caución pueden descargarse de la página web municipal a través del siguiente enlace:  
<https://www.carmona.org/servicios/hacienda/hacienda.php>.

**Cualquiera que sea la forma por la que opte, la persona que constituya la garantía debe ser la adjudicataria provisional y no otra persona en nombre y por cuenta por aquélla.**

**De no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado por las personas adjudicatarias provisionales, se entenderá que han retirado sus solicitudes, no efectuando por tanto la adjudicación definitiva del lote correspondiente a su favor e incautándose asimismo la garantía provisional constituida.**

Carmona, a fecha de firma electrónica

CSV: 07E9002AB2F20006R7C7V0S7S9



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002AB2F20006R7C7V0S7S9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/12/2025  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU  
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 22/12/2025 09:01:43

EXPEDIENTE ::

202501750000015

Fecha: 08/10/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

Dña. SARA BELEN TROYA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

**CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 19 de diciembre de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE CUATRO LOTES DE PUESTOS ACEPTACIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE CUATRO LOTES DE PUESTOS DE VENTAS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. Expte.2025/0175-15.**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, Salud y Consumo de fecha 17 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“I. ANTECEDENTES:**

**1:** Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **24 de octubre de 2025** se aprobó el expediente de concesión demanial del uso privativo de cuatro lotes de puestos vacantes del Mercado de Abastos mediante adjudicación directa, en el que se incluía el correspondiente proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación de aquélla. Asimismo se ordenó la convocatoria de su licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación adicional en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal a efectos meramente informativos. Igualmente se acordó llamar a todas las personas que se presentaron en el anterior procedimiento de licitación mediante concurso para que, en el caso de que estuvieran interesadas, presenten las correspondientes solicitudes de participación en el presente procedimiento de adjudicación directa tras la publicación de la convocatoria en el mencionado Boletín Oficial.

**2:** Una vez publicados los anuncios correspondientes y realizados los llamamientos anteriores, en fecha de **2 de diciembre de 2025** se procedió a la apertura y examen de las solicitudes presentadas por parte de los Servicios Municipales de la Delegación de Salud y Consumo -asistidos con la presencia del Director de la Oficina de Carmona de Fomento de los Alcores y del Jefe de la Sección de Bienes y Patrimonio adscrita a la Secretaría General-, reflejándose el resultado de estas actuaciones en informe suscrito en fecha de 4 de diciembre de 2025.

Así en este informe se expone que finalizado el día 1 de diciembre de 2025 el plazo para la presentación de solicitudes de participación, se presentaron las siguientes de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha de 2 de diciembre de 2025, obrante en el expediente:

Nº	N.º de registro	Fecha	Solicitante	NIF
1	2025/21778	11/11/2025	Isabel Romay Escribano	***230***
2	2025/21763	11/11/2025	María Filomena Santana Vaca	***277***
3	2025/22007	13/11/2025	Jacoba González Gómez	***241***
4	2025/22564	21/11/2025	Dolores Naranjo Rosendo	***319***

1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002AB3E600P8J8I2U0J3M3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 19/12/2025  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - ALCALDE - 19/12/2025  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 19/12/2025 15:23:30

EXPEDIENTE :: 2025017500000015  
Fecha: 08/10/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9002AB3E600P8J8I2U0J3M3



5	2025/23164 y 2025/23217	01/12/2025	Jorge Naya González	***099***
6	2025/23168	01/12/2025	María Sánchez Caballos	***481***
7	2025/23194	01/12/2025	Rafael Baeza Sánchez	***393***
8	2025/23223	01/12/2025	María Teresa Herrera Corzo	***094***

Seguidamente y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) de la cláusula 9<sup>a</sup> del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, sobre la concurrencia al procedimiento de una sola persona física por unidad familiar, se refleja en dicho informe que han sido emitidos los correspondientes certificados de convivencia de las personas físicas solicitantes que se reflejan en la tabla anterior, obrantes en el expediente. A la vista de tales certificados se comprueba que todas las personas físicas solicitantes cumplen la condición anterior.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en la cláusula 12<sup>a</sup> del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión, se procede al examen de las solicitudes referidas así como a la apertura del sobre cerrado adjunto a aquéllas sobre el Proyecto de Actividad y documentación sobre criterios de preferencia para cada lote en los que los solicitantes estén interesados para su examen. Tras el examen de dicha documentación se observaron deficiencias y/u omisiones subsanables para los siguientes solicitantes y n.<sup>º</sup> de lotes solicitados por ellos:

- A) Solicitante: Jorge Naya González. N.<sup>º</sup> de lote solicitado: 9.
- B) Solicitante: María Filomena Santana Vaca. N.<sup>º</sup> de lote solicitado: 9.

Se indica asimismo en este informe la forma en que debería procederse a su subsanación

**3:** En atención a las deficiencias y/u omisiones observadas, se procedió a la publicación del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento en fecha de 4 de diciembre de 2025, siendo retirado de aquél el día 9 de diciembre, al efecto de que los dos solicitantes afectados procediesen a la subsanación de aquéllas en un plazo de 3 días hábiles.

Asimismo se procedió a comunicar verbalmente a dichos solicitantes el requerimiento oportuno, dejando constancia de ello en sendos correos electrónicos enviados en fecha de 4 de diciembre de 2025.

**4:** En fecha de **11 de diciembre de 2025** se procede al examen de la documentación aportada tras la formulación de los requerimientos de subsanación así como a la formulación de propuesta de adjudicación provisional por parte de los Servicios Municipales de la Delegación de Salud y Consumo, asistidos con la presencia del Director de la Oficina de Carmona de Fomento de los Alcores. De todo ello se deja constancia en informe suscrito en fecha de 17 de diciembre de 2025.

Así por lo que respecta al examen de la documentación aportada tras la formulación de los requerimientos, se recoge el siguiente resultado:

- A) Solicitante: Jorge Naya González. N.<sup>º</sup> de lote solicitado: 9:

*"Para el Lote nº 9, el licitador Jorge Naya González, atendiendo a la documentación presentada inicialmente por el licitador y analizada la información recibida tras requerimiento de subsanación practicado:*

- *No queda determinada la actividad que pretende llevar a cabo al objeto de poder encuadrar la misma como actividad económica para comprobar que se trata de actividad permitida en establecimientos y que sea acorde con el régimen de uso de la plaza de abastos de Carmona.*



- *La insuficiente información económica facilitada, en particular el desglose requerido de los gastos previstos cuantificados y la no consideración entre los mismos del canon anual y tasas, no permite verificar la viabilidad económica y financiera.”*

B) Solicitante: María Filomena Santana Vaca. N.º de lote solicitado: 9:

*“La documentación aportada subsana la deficiencia / omisión.”*

En atención a lo anterior, procede excluir de la licitación a Jorge Naya González, para el lote n.º 9

A continuación se procede a la formulación de la propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

*“Tras el examen anterior se procede a la aplicación de los criterios de preferencia previstos en la cláusula 10ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares para aquellos solicitantes que cumplen la condición previa de concurrencia de una sola persona física por unidad familiar y que han presentado la documentación correcta o, en su caso, han procedido a su subsanación:*

N.º lote	Números arcadas	Canon mínimo (€)	Solicitantes	Mejora al alza del canon (€)	N.º de personas a contratar	Fecha y hora presentación solicitud	Propuesta de adjudicación
2	16 y 17	452,61	Jacoba González Gómez	500	0	13-11-25	Jacoba González Gómez
6	33, 34 y 35	1.442,13	María Sánchez Caballos	2.592	1	01-12-25	María Sánchez Caballos
			María Teresa Herrera Corzo	1.920	3	01-12-25	
7	36 y 37	354,56	No se han presentado	----	----	----	Adjudicación desierta
9	45 y 46	677,39	Isabel Romay Escribano	750	0	11-11-25	María Sánchez Caballos
			María Filomena Santana Vaca	840	2	11-11-25	
			Dolores Naranjo Rosendo	0	0	21-11-25	
			María Sánchez Caballos	1.392	1	01-12-25	
			Rafael Baeza Sánchez	1.251	0	01-12-25	



## **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General de la Sección de Bienes y Patrimonio, adscrita a la Secretaría General, en fecha de 17 de diciembre de 2025, en el que se expone la legislación aplicable y conforme a ella se analizan las siguientes cuestiones:

- a) La exclusión definitiva del proceso de licitación ante la falta de subsanación de la solicitud de participación.
- b) La adjudicación provisional de la concesión y requerimiento de documentación para la posterior adjudicación definitiva.
- c) El órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes.

Por último se incluye una propuesta de acuerdos a adoptar que resultan adecuados y conforme a derecho. Se aceptan en su integridad los fundamentos de derecho expuestos en el referido informe.

Vistos los informes emitidos obrantes en el expediente, en atención a la atribución que ostenta esta Delegación Especial para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la corporación local para el periodo 2023-2027; SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir del proceso de licitación para la concesión del uso privativo de cuatro lotes de puestos de ventas vacantes del Mercado de Abastos a Jorge Naya González, con NIF\*\*\*099\*\*\*, al no haberse procedido a subsanar las deficiencias advertidas en su solicitud de participación mediante la documentación aportada tras el requerimiento formulado a tal efecto, de acuerdo con la motivación expuesta en el informe emitido a tal respecto por los Servicios de la Delegación Municipal de Salud y Consumo en fecha de 17 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por los Servicios Municipales de la Delegación Municipal de Salud y Consumo sobre la base de los criterios de preferencia previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la concesión del uso privativo de cuatro lotes de puestos de vacantes del Mercado de Abastos, mediante adjudicación directa, y, en su virtud, adjudicar provisionalmente tales lotes conforme al siguiente detalle:

N.º lote	Números arcadas	Canon mínimo (€)	Solicitantes	Mejora al alza del canon (€)	N.º de personas a contratar	Fecha y hora presentación solicitud	Adjudicatarios provisionales
2	16 y 17	452,61	Jacoba González Gómez	500	0	13-11-25	Jacoba González Gómez
6	33, 34 y 35	1.442,13	María Sánchez Caballos	2.592	1	01-12-25	María Sánchez Caballos
			María Teresa Herrera	1.920	3	01-12-25	



			Corzo				
7	36 y 37	354,56	No se han presentado	----	----	----	Adjudicación desierta
9	45 y 46	677,39	Isabel Romay Escribano	750	0	11-11-25	María Sánchez Caballos
			María Filomena Santana Vaca	840	2	11-11-25	
			Dolores Naranjo Rosendo	0	0	21-11-25	
			María Sánchez Caballos	1.392	1	01-12-25	
			Rafael Baeza Sánchez	1.251	0	01-12-25	

**TERCERO.-** Requerir a las personas adjudicatarias provisionales mencionadas en el acuerdo anterior para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de la constitución de la correspondiente garantía definitiva; documentación necesaria para la posterior resolución de adjudicación definitiva de la concesión.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada mencionada en el acuerdo primero, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo a través del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica para el cumplimiento del requerimiento contenido en el acuerdo tercero, así como en la página web municipal para su conocimiento por parte del resto de licitadores.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL  
Dña. SARA BELEN TROYA JIMENEZ

CSV: 07E9002AB3E600P8J8I2U0J3M3

